

COS R
#14
Dic
1969



Revista de Ciencias Jurídicas



Sistema de Bibliotecas - UCR

REV 14 1533

13529
4 DIAS



PRESENTACION

La Revista de Ciencias Jurídicas publica en esta entrega dos estudios de particular interés tanto para el abogado como para el hombre público y para el industrial costarricense. Sus autores son los abogados de EEUU Lorin Weissenfeld y David Gantz, miembros del grupo que trabajó en la Facultad de Derecho desde 1966 en el programa llamado de "Reforma Jurídica", destinado a estudiar y proponer soluciones a problemas básicos de nuestro ordenamiento jurídico, con el patrocinio de nuestra Universidad y de AID.

Ambas investigaciones se refieren a nuestra Ley de Protección y Desarrollo Industrial, pero la primera, elaborada por el Lic. Weissenfeld, hace la historia del trámite legislativo de la ley, y la segunda, del Lic. Gantz, estudia la aplicación de ésta última y su impacto en la economía nacional. Las dos investigaciones revelan el pensamiento de sus autores y no el de los patrocinadores, aunque muchas de sus conclusiones podrían ser suscritas por cualquier estudioso objetivamente ubicado ante nuestro reciente e inmaduro desarrollo industrial.

Debe hacerse notar de inmediato el que mucha de la importancia práctica de los trabajos que se publican ha desaparecido con la vigencia del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, que tuvo su inicio el 24 de marzo de 1969, pues gran parte de los problemas analizados tiene que ver con la política de exenciones que dicho Convenio uniforma a nivel centroamericano, desplazando a éste las causas de aquellos y las soluciones posibles.

Ello no obstante, la lectura de ambos trabajos revela dos necesidades, cuya satisfacción es de superlativa importancia para el futuro de Costa Rica:

- a) la necesidad de un centro de investigación e información legislativa, cuya función sería asesorar a la Asamblea sobre los diversos aspectos técnicos, e incluso políticos, de las leyes futuras, con el fin de iluminar el criterio de los representantes y garantizar el mayor acierto posible de la nueva legislación;

b) la jerarquía máxima que tiene el problema de los incentivos fiscales en el desarrollo económico de C.R. y de C.A. en general, y la consecuente necesidad de crear iguales mecanismos de garantía y de buena administración en el manejo de los criterios y las políticas sobre la materia, no sólo mediante la mejor selección posible del personal administrativo encargado de aplicarlos, sino también y sobre todo a través de una política clara y estable al respecto, sin contradicciones básicas consigo misma ni con otros intereses públicos eventualmente tan importantes para el desarrollo, como la estabilidad fiscal, monetaria o comercial del país. Esta aseveración no prejuzga sobre una determinada jerarquía entre esas necesidades, sino que se limita a juzgar peyorativamente cualquier política de incentivos fiscales que no haya determinado cuál es ese orden de prioridades previamente a su formulación y aplicación.

El panorama que se desprende de ambos estudios es de fuerte claroscuro, por contraste entre la primera y la segunda parte.

La desorientación de nuestros legisladores en el trámite de una ley tan importante como la comentada es frustratoria y sin compensación; los desaciertos en la aplicación administrativa de la misma, por otro lado, producen igual desaliento, pero quedan generosamente compensados por la vitalidad del país y del mercado común centroamericano, para absorber y hacer olvidar el impacto de una política industrial vacilante y empírica.

La Facultad de Derecho no ha permanecido fría ante estas conclusiones y ha iniciado ya, con ayuda de AID, la formación de un Centro de Estudios Legislativos, cuya primer misión, ahora en curso, es la de clasificar nuestra legislación, para saber con exactitud cuál está vigente y cuál será derogada o reformada por las nuevas leyes.

El paso siguiente puede ser la colección y clasificación de la jurisprudencia, fuente igualmente importante y cotidiana de nuestro derecho; y el último, iluminada ya la infraestructura de nuestro ordenamiento jurídico, el paso hacia la formación de un cuerpo técnico asesor de la Asamblea, especie de punto de contacto de la inteligencia nacional en beneficio de una mejor legislación.

Los estudios que se publican no son pesimistas, como tampoco lo es esta presentación: los defectos apuntados, indudables, groseros, son inevitables en un país joven que se enfrenta a un desarrollo económico complejo, con la complejidad social y tecnológica heredada de sistemas culturales mucho más avanzados. Pero ambos estudios son realistas y advierten sobre el impostergable imperativo que nuestra sociedad y esa cultura han creado de ponernos más a la altura de los tiempos, con mayor trabajo, mayor estudio y mayor responsabilidad.

LA LEY DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL DE 1959

EL PROCESO DE SU CREACIÓN

Lic. Lorin Weisenfeld

INTRODUCCION

Industrialización y Desarrollo Económico.

Las economías latinoamericanas se formaron esencialmente alrededor de los productos de exportación, desde la época colonial hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial. Esta región se convirtió en el principal proveedor mundial de café, banano, cacao, estaño, nitratos y bauxita, y posteriormente se convirtió también en un importante abastecedor de caña de azúcar, algodón, aceites vegetales, carne, petróleo y diamantes.

Tales productos fueron enviados a los países industrializados del Hemisferio Norte, a cambio de aquellos productos manufacturados que la pequeña clase consumidora de esta región decidió importar. Así —hasta 1929— en tanto que Europa y Norteamérica prosperaron, las economías latinoamericanas florecieron.

Hoy día, son bien conocidas las desventajas estructurales de este tipo de sistema comercial. La guerra, la superproducción, la pérdida de una cosecha o una serie de factores extraños, pueden llevar al borde de la quiebra a una economía que se base en la producción de un solo producto para exportarlo. Aun en los casos en que los precios de exportación se mantuvieron firmes, los beneficios se distribuyeron desigualmente en la economía. Un buen año siempre favorecía al terrateniente o hacendado, con sus inmensas extensiones de terreno y fuerza laboral de peones. Para los obreros agrícolas sin tierra, la prosperidad económica no garantizaba otra cosa que su sostenimiento durante una temporada más.